INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 28 de abril de 2022.

NOTA GAL/DOP Nº 261 /2022.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación a la **LPN SBE Nº 34/19 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, conforme al siguiente detalle:

ID:	362.168
CONTRATO Nº:	017/20
ADENDA:	ANEXO Nº 1
EMPRESA:	CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.
EXPEDIENTE Nº	**304.166**
NOTA DE RETENCIÒN DNC Nº	2937/2022

Punto Nº 1: la adenda remitida, fue suscripta en fecha 16 de marzo 2022, sin embargo, el contrato original fue suscripta en fecha 14 de febrero de 2020, con vigencia hasta la fecha 14/02/2022, del mismo modo el acto administrativo cuenta con fecha 15/02/2022, al respecto, la contratante no cumple con lo dispuesto en el Art. 43 de la Resolución DNCP N° 5695/19 "...todos los procesos descriptos en el presente Capitulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia..."

Respuesta: aclaramos que situaciones como la suscitada en el presente convenio acontecen excepcionalmente, debido al volumen de documentaciones que se gestiona en la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Convocante, las cuales responden a recepciones y envíos a nivel país; además por los continuos cambios en breves periodos de tiempo de Gerentes, Directores y Jefes de Departamentos y todo lo que esto conlleva a nivel administrativo ocasionando el retraso en la dinámica desarrollada en esta Dependencia.

Así mismo es importante considerar que debido a la emergencia nacional declarada por el Gobierno el 16/03/2020 según Decreto 3456/20 ante la pandemia del Coronavirus (Covid -19) esta Convocante ha aplicado medidas restrictivas de asistencia al lugar de trabajo (implementación de trabajo en cuadrillas), alterando los tiempos en cada etapa del proceso de contrataciones públicas; informamos también que debido a varios casos de COVID-19 POSITIVO confirmados en funcionarios de esta Dirección y conforme al protocolo sanitario vigente del momento, se había dispuesto el cierre del área con los casos positivos detectados por el tiempo requerido; situación que tras la disposición del Gobierno Nacional del levantamiento de las medidas sanitarias obligatorias a partir del Decreto 6939/22 del 18/04/2022 que deroga el Decreto 3456/20, se reinicia nuevamente el curso normal de trabajo, con todo lo que esto representa.

Por último se informa que considerando que el administrador de contrato ha iniciado los trámites el 14/12/2021 (con contrato vigente) remitiendo nota a la empresa adjudicada y ésta dando respuesta el 15 del mismo mes, la Dirección Operativa da curso a la formalización de la Adenda; protegiendo en primer término el derecho a la vida, amparado en el Art.4 de la Constitución Nacional, el cual es inherente a la persona humana, garantizando su protección en general, asegurando de esta manera la provisión continua de CARBAMAZEPINA, METFORMINA y OXCARBAZEPINA a los asegurados y beneficiarios dependientes de dichos medicamentos, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante las consecuencias que resultaren de la suscripción del Convenio Modificatorio de referencia.

Se adjunta:

- ✓ Nota remitida a la empresa CORPEXIM S.A. (14/12/2021).
- ✓ Nota recibida de la empresa CORPEXIM S.A. (15/12/2021).

Punto Nº2: la se solicita a la contratante emitir un dictamen técnico y legal. Art. 42 en concordancia con el art. 45 de la resolución de la DNCP N° 5695/19.

Respuesta: se remite **el Dictamen DIJ/DDC/N° 1466/21.**

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.